



Informa: ACTUALIZACIÓN DATOS CEMENTERIO MUNICIPAL

Por el Área de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad se está llevando a cabo la actualización del Libro-Registro del Cementerio Municipal San Eustaquio, con el fin de garantizar la correcta identificación de los titulares de derechos funerarios y optimizar el uso del dominio público local.

A tales efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas fiscal y reguladora de su gestión, por medio del presente se hace un **LLAMAMIENTO** para que en el plazo de **30 DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, **se personen en las dependencias de este Ayuntamiento, Área de Urbanismo 1ª planta. Para cualquier información pueden dirigirse al correo electrónico participacion@sanlucarlamayor.es y/o Tlf. 955100600 Ext. 3191, las siguientes personas:**

- ▶ Quienes **ostenten cualquier título funerario** (titulares, cotitulares, herederos, legatarios, etc.), a los efectos de proceder a actualizar los datos que a su derecho correspondan, aportando para ello:
 - Documento original de identidad.
 - Documento que acredite la titularidad que ostenta sobre unidad de enterramiento (nicho, bóveda, panteón o columbario).
 - Actualización de datos identificativos.

En caso de que haya transcurrido el plazo de la concesión, deberán, si así lo desean, **solicitar su renovación** y abonarse las **tasas** correspondientes. En caso contrario, revertirá la sepultura o nicho a favor del Ayuntamiento, previa tramitación del oportuno procedimiento.

- ▶ Aquellas personas que no posean la titularidad a su nombre porque haya fallecido el titular del mismo y quieran ostentarla, tendrán que solicitar el cambio de titularidad y realizar el pago de las tasas conforme a la ordenanza fiscal reguladora.

- ▶ A quienes no deseen mantener la titularidad o cualquier derecho sobre unidad de enterramiento, para que **manifiesten formalmente su renuncia**, facilitando así la disponibilidad inmediata de espacios a favor de otros vecinos y vecinas.

Se hace **especial llamamiento** para que se haga uso de las unidades de enterramiento ya asignadas y disponibles y no se soliciten nuevas concesiones, con el fin de optimizar el aprovechamiento del espacio público.

Asimismo, se recuerda que con arreglo al artículo 99 de la Ordenanza municipal, constituye **causa de pérdida o caducidad de los derechos funerarios, que dará lugar a la reversión de la correspondiente sepultura o nicho al Ayuntamiento:**

- El mal estado de conservación de la edificación y el incumplimiento del deber de conservación.
- El transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho, sin haberse solicitado su renovación o prórroga.
- La falta de pago de los derechos o tasas dentro de los plazos correspondientes.
- La renuncia expresa del titular.

Se ruega a los vecinos afectados acudan a las dependencias municipales dentro de los plazos establecidos.

Transcurrido este plazo de 30 días se iniciarán de oficio los procedimientos que correspondan

Lo que se hace público para general conocimiento en Sanlúcar la Mayor, a *(la fecha de la firma electrónica)*

El Alcalde

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez *(Firma electrónica)*

Bando Municipal Sanlúcar la Mayor

Código Seguro De Verificación	854tVI4BoJVERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/01/2026 13:20:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/854tVI4BoJVERbhrMSMgZA==		

